

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados.	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 3 de julio de 1918.

El gobernador,

Agustín de la Serna y Ruiz

Reemplazo de 1918.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación.

Hazas en Cesto

Número 11. José Tomás Ruiz Canales.

Marina de Cudeyo

Número 2. Marcelino Conde Serna.
» 10. Angel Cantera Ruiz.
» 23. Adolfo Conde García.

Soba

Número 23. David Santos Sáinz García, de 1917.

Polaciones

Número 6. Miguel García Montes.
» 7. Emilio de la Fuente Fernández.

Tresviso

Número 1. Vidal López Campo.
» 2. José Sánchez Campo.
» 7. Santos Collado López.

San Felices de Buelna

Número 1. Serafín Gómez González.
» 8. José Ruiz Ceballos.

Escalante

Número 1. Pedro Palacio Gutiérrez.

Santa Cruz de Bezana

Número 9. José María Longo Guerra.

Miengo

Número 2. Severiano San Juan Sáiz.
» 4. Julián Faustino Pérez San Emeterio.
» 8. José Mijares Arenal.
» 10. Emilio Peña Cortés.

Meruelo

Número 3. José Cobo Cobo.
» 11. Joaquín Sierra Díez.

Santillana

Número 7. Isidro Antonio Ansorena Eguía.
» 14. Primitivo Puente Pedrajo.

Arenas

- » 14. Antonio Castillo Santa Cruz.

Cieza

- Número 10. Serafín Solar Gutiérrez.

Arredondo

- Número 1. Ricardo Ruiz Rodríguez.
- » 2. Crisanto Canales Lavín.
- » 3. Román Abascal Castillo.
- » 4. Carlos Ranero García.
- » 5. Miguel Gómez Aja.
- » 11. Ramón Sáinz de la Maza Gómez.
- » 14. Juan Pardo Alonso.
- » 22. Miguel Diego Pardo.
- » 24. Manuel Rasillo Abascal.
- » 26. Pedro Inchauspe Regil.
- » 27. Raimundo Arronte Gómez.

Santoña

- Número 10. Juan Manuel Fernández Rosillo.
- » 13. Adrián Rufo N. Portillo.
- » 17. Eugenio Jesús Fernández González.
- » 18. Tomás José Ruiz Gómez.
- » 19. Carlos Alberto Láinz Martínez.
- » 23. Juan Manuel Madera Sárraga.
- » 27. Luis Herboso Estelcho.
- » 30. Francisco Angel García García.
- » 35. Angel Alonso San Emeterio.
- » 38. Isaac Santiago Toraya Blanco.

Los Corrales

- Número 5. José Antonio T. Aldamar Silió.
- » 10. Rufino M. Martínez Sáiz.
- » 12. Servando A. Fernández Fernández.
- » 13. Servando Ceballos Rodríguez.
- » 15. Antonio Jorge Alvarez Molleda.
- » 16. Ernesto R. Fernández Ceballos.
- » 23. Raimundo Zoilo Gutiérrez Díaz.

Camargo

- Número 3. Rafael Poncela Miera.
- » 17. Rafael López Gómez.
- » 18. Angel Mesa Villegas.
- » 24. Restituto San Emeterio Canal.
- » 32. Alfonso Pedro Vial.
- » 57. Francisco Herrera Palazuelos.
- » 60. Jacinto Salcines Salmón.
- » 61. Pío Pereda Velasco.
- » 70. Pedro García Setián.

Entrambasaguas

- Número 1. Rafael Villar Fernández.
- » 2. Jacinto Pellón Murga.
- » 3. Cándido Fernando Palencia Irias.
- » 4. Rufino Antonio Trueba Gómez.
- » 5. Germán Fernández Soto.
- » 7. Emilio Cuesta Castro.
- » 9. Alejandro Fernández Lavín.
- » 12. Ramón Ruiz Ruiz.
- » 15. Eduardo Telesforo Rubalcaba Santander.
- » 16. Miguel Luis Felipe Cano Fernández.
- » 17. Florencio Felipe Pérez Fernández.
- » 20. Nicolás Crespo Martín.
- » 26. Antonio de la Hoz Acha.

Villaescusa

- Número 15. Apolinar Obregón Ruiz.
- » 17. Mariano Granado Gonzalo.
- » 18. Arsenio Toribio Riva.
- » 23. Gregorio Noval Palacio.
- » 26. Leopoldo Rodríguez Bolado.
- » 32. Carmelo Muriedas Obregón.

Ribamontán al Monte

- Número 2. Marcelino Miguel Ortiz Santiago.
- » 10. Angel Diego Braceras.
- » 12. Enrique Ruiz Lavín.
- » 16. Julián Emilio Ruiz Llama.
- » 19. José Fidel Gutiérrez.
- » 20. Manuel Valentín Aja Edesa.
- » 21. Ignacio Uslé Fernández.
- » 23. Florentino José María Llama Hermosa.
- » 29. Vicente José Horna Bolívar.
- » 30. Modesto Victoriano Rivero Fernández.

CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Luena la apertura de la información que determina el artículo séptimo del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de Junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de la entidad Bollacín, accesoria a la carretera de Burgos a Peñacastillo, kilómetro 340, pase por Resconorio y termine en la carretera de Peñas Pardas a Selaya; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuacio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 12 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Visto el expediente y proyecto presentado por don Manuel Ocharan Posadas, como director-gerente de la Sociedad anónima «Electra de Viesgo», solicitando autorización para establecer una línea aérea conductora de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de Bóo, termine en Revilla de Camargo, con destino al suministro de energía a la Tejería de Trascueto y Sociedad «Nueva Montaña», con imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de particulares, cuya relación se acompaña, en término municipal de Camargo y Astillero:

Resultando que con la instalación que se proyecta han de cruzarse terrenos pertenecientes a los herederos de don José Villanova, de don Demetrio Asensio, carretera de Muriedas a Bilbao y tranvía de Santander al Astillero, terrenos de la señora viuda de Diestro, de la Sociedad Tejera de Trascueto y de la «Bairds Minnig Company Limited» y la ría de Bóo:

Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de instalaciones eléctricas de 7 de octubre de 1904, hallándose conformes todas las entidades llamadas a intervenir en que se otorgue la concesión:

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 16 del mencionado reglamento y R. D. de 26 de abril de 1918, he acordado otorgar la concesión solicitada mediante las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a la Sociedad anónima «Electra de Viesgo» para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica que, arrancando en Bóo de la que tiene establecida entre Astillero y Santander, termine en Revilla de Camargo.

2.^a Las obras, en lo que no se oponga a las presentes condiciones, se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y que está autorizado por don Manuel Ocharan y fechado en Santander en 25 de septiembre de 1917. Este proyecto se entenderá modificado con arreglo al plano firmado por el mismo señor Ocharan en Santander en 7 de marzo de 1918.

3.^a Se concede imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos (de dominio público o privado) que han de ser cruzados con la línea objeto de esta concesión.

4.^a La separación entre postes no podrá exceder de 50 metros y su altura será la necesaria para que ningún punto de distancia entre el suelo y los conductores no sea inferior a seis metros.

5.^a Las obras darán principio en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se notifique a la Sociedad peticionaria el otorgamiento de la concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la misma fecha.

6.^a Antes de comenzar las obras en la parte en que se hayan de ocupar terrenos de dominio público, deberá ampliar la fianza que tiene depositada hasta llegar al 3 por 100 del importe de las obras que en aquellos terrenos hayan de ejecutarse.

7.^a La Sociedad concesionaria queda obligada a conservar la instalación en buen estado, a fin de que reúna en todo momento las debidas condiciones de seguridad y resistencia, y será responsable de los accidentes a que pueda dar lugar una conservación deficiente.

8.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, a quien se dará cuenta del comienzo de las mismas, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria todos los gastos que ocasione esta inspección y el reconocimiento final de las obras.

9.^a Una vez terminadas las obras, deberá dar conocimiento de ello a la Jefatura de Obras públicas para que se proceda al reconocimiento final de las mismas en la forma que previene el artículo 55 del reglamento de 7 de octubre de 1904.

10.^a Esta concesión se otorga a título precario, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, pudiendo el Estado, por razones de mayor interés general, modificarla, suspenderla o caducarla sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho a ninguna indemnización.

11.^a Esta concesión queda sujeta a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 y a su reglamento, al R. D. de 20 de junio de 1902 sobre el contrato del trabajo, al reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de octubre de 1904 y disposiciones complementarias, y, en general, a todas las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten que con la concesión se relacionen.

12.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 11 de julio de 1918.

El gobernador,

Agustín de la Serna y Ruiz.

SECCION DE MINAS

Número 14.447

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Jerónimo Moreno García, vecino de Mataporquera, ha presentado el 31 de mayo último una solicitud de concesión de treinta pertenencias con el nombre de «Ramaje», de mineral de lignito, en el subsuelo del sitio llamado El Calero, término de Moroso, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la lindera que divide las tierras propiedad de don Nicolás Ibáñez y don Francisco Gutiérrez, y desde él se medirán al N. 300 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al O. 500 metros, la 2.^a; de ésta al S. 600 metros, la 3.^a; de ésta al E. 500 metros, la 4.^a, y de esta al N. 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 13 de junio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.448

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Máximo F. Regatillo, vecino de Santander, ha presentado el 31 de mayo último una solicitud de concesión de ocho pertenencias con el nombre de «3.^a Peñarrubia», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Monte Cordancas, término de Cicera, Ayuntamiento de Peñarrubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. de la novena pertenencia de la mina «Peñarrubia», y desde él se medirán al SE. 300 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al SO. 600 metros, la 2.^a; de ésta al NO. 200 metros, la 3.^a; de ésta al NE. 200 metros, la 4.^a; de ésta al SE. 100 metros, la 5.^a; de ésta al NE. 400 metros, la 6.^a, y de ésta a la 1.^a 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 13 de junio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisaría general de Abastecimientos

CIRCULAR

Con objeto de resolver las consultas formuladas por diversos interesados, acerca del modo y forma en que pueden vender el grano en las eras, ajustando el procedimiento a lo dispuesto en la Circular e Instrucciones dictadas por esta Comisaría en 31 de mayo y 12 de junio último, respectivamente, con esta fecha he acordado dirigir a V. S. las siguientes prevenciones:

1.^a Cuando el labrador vende en la era los productos de su cosecha, además de hacer la declaración de lo que ha recogido en la forma que disponen la Circular e Instrucciones precisadas, debe igualmente consignar ante la Alcaldía respectiva las ventas que realiza, expresando el nombre y domicilio del comprador, quien también queda obligado a declarar los productos que haya adquirido.

2.^a Si éstos son trasladados a otra localidad, para lo cual deberán ir acompañados de la correspondiente guía, la declaración del comprador deberá hacerse ante el Ayuntamiento del término municipal donde las especies sean conducidas; y

3.^a La circulación de los productos dentro del término donde radiquen no necesita guía, pero de todas las tramitaciones que se verifiquen deberá siempre tener conocimiento la Autoridad local, sin perjuicio de dar en todo caso cumplimiento a lo prevenido sobre el particular en el Real decreto de 21 de diciembre último.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y ejecución. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1918.—Ventosa.

Señores Gobernadores civiles Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias, y Delegados del Gobierno Presidentes de las Juntas locales de Subsistencias.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

No habiéndose presentado por los interesados respectivos, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y reglamento de Minas, el señor gobernador, por decreto de fecha 3 del actual, ha tenido a bien declarar cancelados los registros mineros nombrados «Castillo», número 14.380, y «Fe mía», número 14.384, radicantes en término de Liendo, y fenecidos y sin curso los respectivos expedientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, como notificación a los interesados y a los efectos consiguientes.

Santander, 11 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, y para conocimiento del interesado y del público en general, se notifica y hace saber por el presente anuncio que el señor gobernador civil, con fecha 26 de junio último, ha decretado la concesión, por haber presentado el papel de pagos al Estado dentro del plazo legal, aprobando el respectivo expediente nombrado «Providencia», número 14.257, y mandando extender el título de propiedad a favor del respectivo interesado, don Eulogio Salcines de la de la Riva, cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación actual sin haber recurrido contra mencionado decreto.

Santander, 11 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del día 19 de julio de 1918 al 24 del mismo

Número 14.367, mina «Raquel», en término municipal

de Cartes, paraje de Bericó; operación, demarcación; interesado, don Miguel Labrador Urdiales, vecino de Santander.

Número 14.375, mina «Marcelina», en término municipal de Puentevesgo, paraje Hoyo de los Cocinos; operación, demarcación; interesado, don Silverio Gómez Gutiérrez, vecino de San Vicente de la Barquera.

Número 14.379, mina «Niño Jesús», en término municipal de Emtrambasaguas, paraje de San Gregorio; operación, demarcación; interesado, don Santiago Goñi, vecino de Bilbao.

Número 14.387, mina «Consuelo», en término municipal de Cartes, paraje mieses de Bolnes y Mollegar; operación, demarcación; interesado, don Benito Celedonio Herrera, vecino de Santander.

Número 14.406, mina «La Desconocida», en término municipal de Piélagos, paraje Rodaguas; operación, demarcación; interesado, don Juan Ruiz Riancho, vecino de Mogro.

Santander, 11 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Jefatura de Minas.—Distrito Minero de Santander

Segundo trimestre del año 1918

Balance de cuentas que rinde don I. Isaac Arias Morán, habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior; de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las R. O. de 9 de noviembre de 1900, 17 de enero de 1901 y el R. D. y reglamento general para el régimen de la minería vigente de 16 de junio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente instrucción de 2 de junio de 1908.

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	2.907,79
Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los 47 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:	
«Amparo», número 14.414, de 20 pertenencias.....	7,50
«Cualquier cosa», ídem 14.415, 20 ídem.....	7,50
«San Juan», ídem 14.416, 30 ídem.....	9,50
«San Fernando», ídem 14.417, 21 ídem.....	7,70
«Ciérvana», ídem 14.418, 15 ídem.....	7,50
«Anís Udalla», ídem 14.419, 80 ídem.....	19,50
«Minerva», ídem 14.420, 30 ídem.....	9,50
«San Roque», ídem 14.421, ídem 20 ídem.....	7,50
«Angeles», ídem 14.422, 40 ídem.....	11,50
«Rosita», ídem 14.423, 14 ídem.....	7,50
«Anís Udalla» ídem 14.424, 266 ídem.....	48,40
«Trinidad», ídem 14.425, 140 ídem.....	29,50
«Malaespera», ídem 14.426, 40 ídem.....	11,50
«Primitiva», ídem 14.427, 50 ídem.....	13,50
«Segunda Cruz Mayo», ídem 14.428, 100 ídem.....	23,50
«Rigovesil», ídem 14.429, 91 ídem.....	21,70
«La Adela Cuarta», ídem 14.430, 12 ídem.....	7,50
«La Adela Quinta», ídem 14.431, 12 ídem.....	7,50
«Carlitos», ídem 14.432, 19 ídem.....	7,50
«La Carmen», ídem 14.433, 16 ídem.....	7,50
«Teresa», ídem 14.434, 25 ídem.....	8,50
«Ocasión», ídem 14.435, 120 ídem.....	26,50
«Elvira», ídem 14.436, 4 ídem.....	7,50

Servicio piscícola de Santander

ANUNCIO DE VEDA

Según lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de 7 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Pesca fluvial de 27 de diciembre de 1907, desde el 1.º de agosto al 15 de febrero queda prohibido en absoluto la pesca en aguas de dominio público, a excepción de la que se practique con caña, del salmón y trucha común.

Por las Alcaldías respectivas se dará la debida publicidad a este anuncio, bajo la reponsabilidad a que se refiere el artículo 37 de dicho reglamento.

Santander, 9 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Universidad literaria de Valladolid

EDICTO

Hallándose pendientes de trámite los expedientes de consignación de los derechos de los títulos de licenciado en la Facultad de Medicina y Cirugía, por falta de la partida de nacimiento del Registro civil legalizada, de los señores don Fructuoso González y González, don José María Goicochea Homar, don Bernardo Costales Carballo y don Eulogio Gutiérrez de Diego, y el de la Facultad de Derecho don Bernardo Menéndez Valdés y García Ciaño, se les avisa por medio de este edicto, por ignorar la residencia, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los mismos y completen sus expedientes.

Lo que, de orden del excelentísimo señor rector, se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 10 de julio de 1918.—El secretario general, M. Sanz.—V.º B.º, el rector, C. Valverde. 762-369

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santoña

Don Marcelino Martínez de la Gándara, recaudador y agente ejecutivo en la zona de Santoña.

Hago saber: Que por providencia de fecha 10 de abril último, dictada por esta oficina en expediente que instruyo por débitos de rústica a la Hacienda, correspondiente a los años 1914-15-16 y 1917, ha sido decretada la venta, en pública subasta, de los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

Número del reparto: 70; nombre del deudor: Lino Rey Lastra; líquido imponible: 7,50 pesetas; valorado 150 pesetas. Un sitio de casa, hoy prado, en el sitio del Noval, Ayuntamiento de Escalante, que linda: Norte, camino; Sur, tierra propia; Este, Eusebio Trevilla, y Oeste, Casimiro Jado.

La subasta tendrá lugar el día 29 de julio corriente, en el local del Ayuntamiento de Escalante, a las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguno, se admitirá en el plazo de otra media la que cubra el importe del débito, recargos y costas del procedimiento. Lo que se anuncia al público convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la instrucción de 26 de abril de 1900.

Escalante, 5 de julio de 1918.—El agente, Marcelino Martínez. 765-369

«Santo Domingo», ídem 14.437, 36 ídem.....	10,70
«Elisa», ídem 14.438, 234 ídem.....	43,60
«Demasia a San Antonio», 14.439 ídem.....	7,50
«Tres Amigos», ídem 14.440, 160 ídem.....	32,50
«Ocasión», ídem 14.441, 61 ídem.....	15,70
«Carlitos», ídem 14.442, 68 ídem.....	17,10
«Caín», ídem 14.443, 59, ídem.....	15,30
«María Concepción», ídem 14.444, 12 ídem..	7,50
«Casualidad», ídem 14.445, 21 ídem.....	7,50
«Ramaje», ídem 14.446, 30 ídem.....	9,50
«Ramaje», ídem 14.447, 30 ídem.....	9,50
«Tercera Peñarrubia», ídem 14.448, 8 ídem...	7,50
«Ramona», ídem 14.449, 240 ídem.....	44,50
«Victorina», ídem 14.450, 40 ídem.....	11,50
«Felisa», ídem 14.451, 40 ídem.....	11,50
«Ampliación a Victorina», ídem 14.452, 95 ídem	22,50
«Concha», ídem 14.453, 20 ídem.....	7,50
«Cándida», ídem 14.454, 12 ídem.....	7,50
«Roberto», ídem 14.455, 150 ídem.....	31,00
«Elena», ídem 14.456, 20 ídem.....	7,50
«Lydia», ídem 14.457, 32 ídem.....	9,90
«Pelayo», ídem 14.458, 120 ídem.....	26,50
«Angel», ídem 14.459, 31 ídem.....	9,70
«Mercedes», ídem 14.460, 20 ídem.....	7,50
Ingresado por despacho de otros expedientes, según instrucción de 2 de junio de 1908:	
Importe del 5 por 100 de 25 pesetas de la remuneración cuenta del informe sobre petición gasolina para las canteras de yeso de Gajano.....	1,25
Importe del 40 por 100 de 95,60 pesetas de la remuneración por copia planos y certificación títulos minas «Luisiana» y «2.ª Demasia a Indispensable», en Las Rozas.....	38,25
Importe del 5 por 100 de 148,75 pesetas de la remuneración informe apertura galería desagüe mina «Carmen», número 13.120, en Ampuero.....	7,50
Importe de 5 por 100 de 200 pesetas remuneración informe expediente expropiación mina «Asunción», en Ramales.....	10,00
Ídem ídem, mina «San Miguel», en Reocín....	10,00
Ídem ídem, «Carmen», en Villafufre.....	10,00
TOTAL CARGO.....	3.681,74

DATA

PESETAS

Importe factura personal temporero, según recibo número 1.....	225,00
Ídem ídem conserje-ordenanza, ídem 2.....	162,15
Ídem ídem librería Ruiz hermanos, ídem 3.....	88,50
Ídem ídem Castañón, Monje y C.ª, ingenieros, ídem 4.....	68,75
Ídem ídem librería Ruiz hermanos, ídem 5....	42,50
SUMA.....	586,90
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.....	3.094,84
IGUAL AL CARGO.....	3.681,74

Santander, 1.º de julio de 1918.—El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.—V.º B.º, el gobernador civil, Agustín de la Serna.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento y por su Junta municipal durante el mes de febrero de 1918.

DIA 6.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de cuentas.

Aprobar el informe emitido por el señor arquitecto municipal referente a que se libren a favor del contratista de las obras de las calles de San Marcial y Ruayusera dos mil pesetas a cuenta de mencionadas obras y comisionar al concejal señor Basoa para que saque mencionada cantidad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Bilbao.

Aprobar la recaudación por consumos durante la tercera decena del mes anterior, que arroja un total de 3.276,36 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, que asciende a la cantidad de 17.151,94 pesetas.

Conceder un socorro de cincuenta pesetas al vecino pobre Baldomero Gutiérrez, para poder trasladar a Santander a su esposa a fin de practicarla una operación quirúrgica.

Quedar enterado del informe emitido por los letrados señores Ron y Paisán en el asunto del señor Martínez, se acuerda siga el pleito y que se abonen a dichos letrados sus honorarios, consistentes en 75 pesetas a cada uno.

Aprobar el concierto llevado a efecto por el señor alcalde, por acuerdo de la Corporación, con la señora viuda de Linaje respecto al aceite que consuma procedente de la fábrica de conservas de su propiedad.

Librar a favor del secretario de la Corporación cien pesetas para gastos de quintas a justificar.

Encargar al señor arquitecto municipal la confección de los correspondientes proyecto y presupuesto para la construcción de los dos grupos escolares de niños y niñas, y que se solicite del señor gobernador civil la excepción de concurso de proyecto.

Suprimir las fiestas del carnaval en vista de las circunstancias por que atraviesa la nación.

DIA 11.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la relación de socorros a transeuntes pobres presentada por el jefe de la guardia municipal, importante ocho, pesetas y que se le adelanten otras ocho al mismo fin.

Facultar al alcalde pedáneo del barrio de Tarrueza para que proceda al arreglo de la fuente de la Platería de mencionado barrio.

Construir una acera entre los edificios de los señores Bernal y Ron, en la calle de López Seña, con las losetas procedentes de las calles de San Marcial y Ruayusera.

Arreglar la calle de Fuente Fresnedo con la piedra levantada de la calle de San Marcial.

DIA 15 (extraordinaria).—Sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, que se les comunique su nombramiento y que se exponga al público a los efectos de reclamación.

DIA 18.—Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Aprobación y pago de cuentas.

Aprobar la recaudación por consumos durante la primera decena del mes actual, que arroja una cantidad de 3.052,60 pesetas.

Facultar a la Alcaldía para gestionar la adquisición del templete que se halla instalado en la Plaza de la Libertad de Santander y ofrecer por él la cantidad de mil quinientas pesetas.

DIA 25.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar la recaudación por consumos durante la segunda decena del mes actual, que asciende a la cantidad de 2.910,28 pesetas.

Conceder un socorro de 25 pesetas para trasladarse al Hospital a la vecina pobre Faustina Santibáñez, y otro de 40 pesetas al vecino Lucio Trueba para poder atender al restablecimiento de su salud.

Facultar a la Alcaldía para que lleve a efecto los gastos que sean precisos al objeto de evitar la propagación de la enfermedad que parece ser la meningitis cerebro-espinal epidémica y que se convoque a la Junta de Sanidad para que adopte las medidas convenientes.

Laredo, 20 de mayo de 1918.—El secretario, Bernabé Revilla.—V.º B.º, el alcalde, Juan Basoa.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año para su remisión al señor gobernador civil, según está prevenido.

DIA 1.º DE ENERO.—Se verificó la constitución del nuevo Ayuntamiento, siendo proclamado alcalde presidente don José Gutiérrez Gómez; primer teniente, don Emilio Pacheco García, y segundo teniente, don Emilio Gómez España.

También se acordó nombrar regidor síndico a don Benito Gómez Ibáñez, y regidor interventor a don Justo Revuelta Diego.

Igualmente se acordó designar el sábado de cada semana, a las dos de su tarde, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Así mismo se acordó, en cumplimiento del artículo 25 de la ley Electoral de senadores de 8 de febrero de 1877, publicar las listas de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos del mismo.

DIA 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad designar las Comisiones permanentes del Ayuntamiento, denominadas de Hacienda, Gobernación y Fomento.

También se acordó nombrar una Comisión especial para que, previo inventario, haga entrega del matadero municipal a los representantes del gremio de carnes don Rafael Bustillo Sánchez y don Manuel Fernández Rodríguez.

Del mismo modo se acordó nombrar concejal de turno durante el presente mes para la inspección y vigilancia de dicho Matadero a don Rogelio Alonso Martínez.

Se acordó nombrar otra Comisión especial para que redacte un proyecto de reglamento para el régimen y funcionamiento de mencionado matadero y le sometan al examen, discusión y aprobación del Ayuntamiento.

De igual modo se acordó apercibir y amonestar a los señores ex concejales don Antonio González Villegas y don Restituto Solano Sampedro y al concejal don Santos Ordóñez García, que formaban la Comisión de Fomento, por no haber cumplido con los deberes de su cargo.

DIA 12.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de una circular de Sanidad sobre vacunación y revacunación, de fecha siete del mes actual.

También se acordó quedar enterada de un oficio del señor presidente del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Santander, por el que se da cuenta de haberse constituido éste oficialmente.

Del mismo se acordó por unanimidad de la Corporación.

ción dar un voto laudatorio y de gracias al señor exalcalde don Agustín Arce López.

DIA 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de una comunicación del señor ingeniero jefe de la Sección facultativa de Montes de esta provincia, por la que manifiesta han sido concedidos a los pueblos de Villasevil, Iruz y Pando-Penilla de este distrito treinta hectáreas de terreno de labor y siembra a cada uno.

DIA 26.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación de conformidad en un todo con el informe emitido por la Comisión de Fomento sobre el escrito presentado por don Eugenio Villanueva Calleja.

También se acordó de conformidad con otro informe emitido por dicha Comisión de Fomento sobre otro escrito presentado contra don Manuel Fernández Ceballos, vecino del pueblo de Penilla.

Igualmente se acordó desestimar la petición que en su escrito hace el vecino del pueblo referido de Penilla don Ramón Pérez Ortiz.

Asimismo se acordó excluir del alistamiento del año actual a Leonides López López, por resultar ser hembra, según el oportuno expediente administrativo que se ha instruido.

Del mismo modo se acordó excluir de la lista de compromisarios, por no corresponderles figurar en ella, a los señores don Eladio Sáinz Pardo y don Germán González Udías.

Se dió cuenta de dos certificaciones del señor presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito y se acordó quedar enterado.

Se acordó acceder a lo solicitado por el vecino del pueblo de Iruz don Francisco Mora Laso pidiendo se le eliminara del repartimiento de la contribución municipal.

También se acordó determinar, según preceptúa el artículo 66 de la vigente ley Municipal, el número de secciones de que se ha de componer este distrito para la organización de la Junta municipal.

En los días 2 de febrero no se celebró la sesión correspondiente por falta de número de concejales.

DIA.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó, aprobar después de rectificadas, la lista de los individuos del Ayuntamiento y cuarenta mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para senadores.

También se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año último de 1917.

Igualmente se acordó aprobar los pagos verificados durante dicho cuarto trimestre por la Caja de este Municipio.

Del mismo modo se acordó comunicar al señor ingeniero jefe de la 3.^a Región de la Sección facultativa de Montes de esta provincia que los pueblos de Villasevil, Iruz y Pando-Penilla de este distrito, aceptan las treinta hectáreas de terreno que a cada uno les han sido concedidas para labor y siembra en sus montes respectivos.

A propuesta del señor teniente alcalde don Emilio Pacheco García se acordó por la Corporación hacer constar en acta el sentimiento por la muerte de don Segundo Macías Caso.

También se acordó quedar enterada de un oficio del señor liquidador del impuesto de derechos reales y transmisión de Villacarriedo.

DIA 9.—Aprobar el acta anterior.

Se acordó verificar el sorteo de los vocales asociados

que con los señores del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año de 1918.

Del mismo modo se acordó se notifique a los elegidos para que el día 23 del corriente mes concurran a la Sala Consistorial con el fin de quedar constituida la Junta según la ley.

También se acordó se requiera al depositario que fué don Eladio Sáinz Pardo para que entregue el sobrante de la cantidad que le fué confiada en calidad de depósito para las obras del matadero y ferial de este término en el año 1916.

Igualmente se acordó anunciar la vacante de recaudador municipal de este Ayuntamiento y autorizar al señor alcalde-presidente para que redacte el pliego de condiciones que ha de servir de base para la provisión de la misma.

El día 16 no se celebró sesión por falta de número de concejales.

DIA 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de una circular del excelentísimo señor ministro de la Gobernación, de fecha 16 del corriente mes.

También se acordó nombrar para el reconocimiento de quintos, en sustitución del médico titular don Nicolás Sánchez Manteca, a don Antonio Mallavia López y como tallador a don Ventura Díaz Obregón Martínez.

Igualmente se acordó por unanimidad, a los efectos de la ley y reglamento vigente de Quintas, consignar en acta que el jornal regulador de un bracero en este Municipio es el de 2,50 pesetas.

En los días 2 y 9 de marzo no se celebró la correspondiente sesión ordinaria por falta de número de concejales.

DIA 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad de la Corporación autorizar al señor alcalde presidente para que interponga ante la excelentísima Diputación provincial, la correspondiente reclamación de agravios por la cuota exagerada señalada a este Ayuntamiento en el reparto del contingente para el corriente año.

También se acordó nombrar una comisión especial con el fin de inspeccionar la tabla de carnes de don Rafael Bustillo Sánchez, sita en el pueblo de Iruz, de este distrito.

Igualmente se acordó quedar enterada de las circulares de la Presidencia del Consejo de Ministros, publicadas en los B. O. de los días 11 y 13 del actual.

DIA 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la subasta de contratación del servicio de recaudación, verificada el día 16 del actual y que se dé posesión del cargo de recaudador municipal al elegido don Restituto Solano Sampedro.

También se acordó quedar enterada de haber sido aprobados el presupuesto extraordinario y el repartimiento del déficit del presupuesto del año actual.

Del mismo modo se acordó comisionar al señor concejal don Santos Ordóñez García para que recoja de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia las cédulas personales del corriente año.

Igualmente se acordó quede sobre la mesa un escrito presentado por don Manuel Fernández Ceballos, vecino del pueblo de Penilla.

DIA 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada del informe emitido por la Comisión nombrada al efecto en la sesión ordinaria del día dieciseis del corriente mes.

También se acordó imponer a don Francisco Feliú la multa que crea oportuna por haber sacrificado un cerdo fuera de la hora señalada para el efecto.

Igualmente se acordó autorizar al señor alcalde presi-

dente para que pida al señor director general de Primera Enseñanza, previo informe de la Junta local, veinte mesas bipersonales para la Escuela de Villasevil.

Del mismo modo se acordó comisionar al señor secretario don Juan Macías Caso para que concurra al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia que tendrá lugar el día 9 de abril próximo.

Así bien se acordó nombrar concejal del matadero municipal a don Emilio Gómez España.

ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DE QUINTAS

DIA 13 DE ENERO.—Se verificó el alistamiento de mozos del reemplazo del año actual, en la forma prevenida por la ley.

DIA 27.—Se procedió a la rectificación del alistamiento en el que se hicieron varias inclusiones, exclusiones y rectificaciones.

DIA 10 DE FEBRERO.—Se acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento y se formó la lista rectificada de conformidad al artículo 53 de la ley.

DIA 17.—Se verificó el sorteo de los mozos que figuran en la lista rectificada, sin protesta ni reclamación alguna.

DIA 3 DE MARZO.—Se procedió a la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual y a la revisión de excepciones de los tres reemplazos anteriores.

DIA 17.—Se procedió a terminar el acto de la clasificación y declaración de soldados y a acordar y fallar los expedientes de excepción de los mozos que existen de años anteriores sujetos a revisión.

DIA 29.—Se procedió a oír en juicio verbal las justificaciones que se ofrezcan sobre los expedientes de prófugo, instruidos con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y su reglamento.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 12 DE ENERO.—Se acordó por la Junta aprobar en todas sus partes el presupuesto extraordinario formado para el año actual de 1918.

También se acordó se remita dicho presupuesto con su copia respectiva y certificación del acta al señor gobernador civil de la provincia, a los efectos oportunos.

DIA 9 DE FEBRERO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer la clasificación de los individuos pobres para la asistencia médica y percepción gratuita de medicamentos para el año actual.

También se acordó se exponga al público el reparto vecinal del déficit del presupuesto formado para el corriente año.

DIA 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó quede constituida la nueva Junta municipal y se comine con la multa correspondiente a los asociados que no han asistido, a fin de que se presenten a tomar posesión de su cargo en la primera sesión que se celebre.

Del mismo modo se acordó aceptar y aprobar el pliego de condiciones redactado por el señor alcalde presidente para la subasta de contratación del servicio de recaudador municipal.

DIA 2 DE MARZO.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el repartimiento vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al presente año y que se remita con atento oficio al señor gobernador civil de la provincia, a los efectos consiguientes.

Santiurde de Toranzo, 30 de abril de 1918.—El secretario, Juan Macías.—V.º B.º, el alcalde, José Gutiérrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Santiago de la Escalera y Amblard, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta capital.

Hago saber: Que por el letrado don Francisco Muñoz Rodríguez, en nombre de don Federico Rios Cotera, se ha promovido recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, en 3 de abril último, confirmando las multas que le impuso al citado don Federico la Junta administrativa del Ayuntamiento de Peñarrubia como defraudador del impuesto de consumos; y se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Santander a 10 de julio de 1918.—El presidente, Santiago de la Escalera.—El secretario, Manuel Ciudad. 764-369

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Las Rozas

El día 22 del corriente, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial remate de una vaca que se halla en custodia en el pueblo de Llano, sin que se sepa quién es su dueño, y bajo las condiciones siguientes:

El remate durará media hora, por pujas a la llana, y no se admitirán las que no cubran la tasación, entregando el importe al terminar la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Las Rozas, 12 de julio de 1918.—El alcalde, José Mantilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 84.440, de ocho obligaciones de «Nueva Montaña», se ruega a la persona en cuyo poder se halla tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 12 de julio de 1918.—El director general José M.ª G. de la Torre.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 11.573, serie C, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de tres meses, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá un duplicado, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 25 de junio de 1918.—El secretario, Juan Pereda Mendoza.